GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución Nº DNAM-UTOCOC- 0548 -2026 **20 de octubre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL JACINTA AROSEMENA CASTILLO DE MORAN, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3,510.51 m²), UBICADO EN CHORRERITA O MONTE LIRIO, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al MINISTERIO DE EDUCACION, un predio baldío rural número 76037, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3,510.51 m²), ubicado en CHORRERITA O MONTE LIRIO, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL JACINTA AROSEMENA CASTILLO DE MORAN.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05D94A68129**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DNAM-UTOCOC- 0548 -2026 del 20 de octubre de 2026

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración al MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL JACINTA AROSEMENA CASTILLO DE MORAN, el predio baldío rural número 76037, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3,510.51 m²), ubicado en CHORRERITA O MONTE LIRIO, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano Nº 4141304004237 aprobado el 22 de octubre de 2026, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral Coclé:

NORTE: PREDIO 83788 OCUPADO POR: BELISARIO MEDINA;

PREDIO 80526 OCUPADO POR: NELSON MORALES;

SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00 M;

SUR: CARRETERA DE ASFALTO A PENONOME - A ANTON SERVIDUMBRE VIAL DE 100.00m;

SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00 M;

ESTE: PREDIO 60034, PROPIEDAD DE; DAMIAN FERNANDEZ DEL ROSARIO, FOLIO REAL 15371, CODIGO DE UBICACIÓN 2505;

SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 6.00 M;

PREDIO 80527 OCUPADO POR: MICAELA DEL CARMEN ORTEGA DE SAAVEDRA;

OESTE: PREDIO 83788 OCUPADO POR: BELISARIO MEDINA;

CARRETERA DE ASFALTO A PENONOME - A ANTON SERVIDUMBRE VIAL DE 100.00m;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN al MINISTERIO DE EDUCACION, con el objeto de ser utilizada para la operación del CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL JACINTA AROSEMENA CASTILLO DE MORAN.

CUARTO: ADVERTIR al MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL JACINTA AROSEMENA CASTILLO DE MORAN que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: El MINISTERIO DE EDUCACION está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05D94A68129**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

DNAM-UTOCOC- 0548 -2026 del 20 de octubre de 2026

SEXTO: **REMITIR** copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley Nº 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley Nº 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc

ANATI
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 17/NOV/2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05D94A68129**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta